

INFORME DE COMISARIO

Quito, 30 de Marzo de 2015

A los señores ACCIONISTAS **COMPAÑÍA GREEN BUILDER'S
PROMOTORES INMOBILIARIOS S.A.**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en mi calidad de Comisario Principal de la empresa **COMPAÑÍA GREEN BUILDER'S PROMOTORES INMOBILIARIOS S.A.** y dando cumplimiento a la función que me asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías,

Atendiendo a lo dispuesto por la Resolución No.14 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial 44 de 13 de octubre de 1992, debo indicar lo siguiente:

- 1. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso.**

Como resultado del examen realizado, en mi opinión, se aprecia que la compañía no realizó actividades de operacionales, durante el año 2014. Sin embargo de ello, se puede concluir que los actos de los administradores, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas.

La correspondencia, libros, comprobantes y registros de contabilidad han sido llevados conforme a los principios de general aceptación.

Los libros de actas de las Juntas de Accionistas, libro de acciones y accionistas han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales.

Para el cumplimiento de mi responsabilidad como Comisario Principal y para el desarrollo del presente informe, he recibido la colaboración total e incondicional de Gerencia y demás administradores.



2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.-

El sistema de control interno es adecuado, está basado en procedimientos y controles implementados por sus administradores, los mismos considero que salvaguardan la integridad de los activos y de los procesos contables, económicos y financieros. El mecanismo de control desarrollado permite establecer claramente y en un momento determinado los parámetros de control y los cambios de vital importancia que ameritan realizarse para el buen desempeño de las actividades de la empresa.

Considero que la documentación contable, financiera y legal en términos generales, cumple con todas las normas que determina la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas y demás organismos de control.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.-

He realizado la revisión y estudio de los Estados Financieros Estados Financieros de la Compañía **desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2014** y demás documentos anexos a éstos, integrados de los siguientes documentos:

1. Estado de Situación Financiera;
2. Estado del Resultado Integral;
3. Estado de Flujos de Efectivo;
4. Estado de Cambios en el Patrimonio; y,
5. Notas explicativas a los Estados Financieros.

Mi análisis se efectuó de acuerdo a normas contables de general aceptación, las mismas que exigen se planifiquen y ejecute el examen de manera tal, que se tenga una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores. El examen incluye la evaluación de los principios de contabilidad de general aceptación, así como la evaluación de la presentación de los balances y el cumplimiento de la empresa con las disposiciones de los organismos de control y las resoluciones de las Juntas Generales.



Entre los componentes financieros han sido debidamente conciliados con los respectivos registros contables, no existiendo diferencias.

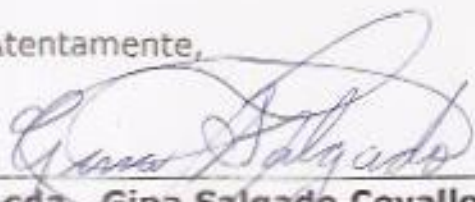
Durante el 2014 no se registraron ingresos.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera solo refleja la aportación de capital accionaria realizada por los accionistas y los costos operacionales de la compañía al 31 de diciembre del 2014, los resultados de sus operaciones por el año terminado a esa fecha.

4. Informe sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañías, respecto a la contratación de auditores externos.

De conformidad con el Art. 318 de la Ley de Compañías en concordancia con el literal c) del Art. 1 de la Resolución de la Superintendencia de Compañías 12, publicada en el Registro Oficial 621 el 18 de julio del 2002, la compañía no requiere contratar auditores externos por cuanto sus activos no excedan el un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000.000,00).

Atentamente,



Lcda. Gina Salgado Cevallos.
COMISARIO